

LA RENTA BÁSICA DE CIUDADANÍA Y SU POSIBLE EFECTO LLAMADA

BASIC INCOME AND ITS POSSIBLE PULL EFFECT

ÀLEX BOSO alex.boso@upf.edu

Universitat Pompeu Fabra de Barcelona. España

MIHAELA VANCEA mvancea@uoc.edu

Universitat Oberta de Catalunya. España

RESUMEN

A pesar de la gran cantidad de estudios desarrollados en las últimas dos décadas sobre la propuesta de la renta básica, su relación con el proceso de migración internacional no ha sido abordado de forma clara y exhaustiva. En este artículo, se explora la viabilidad de la aplicación de una propuesta de renta básica de ciudadanía que incluya como población beneficiada a las personas inmigradas con más de un año de residencia. El principal objetivo del estudio es examinar la hipótesis del efecto llamada de una renta básica, contrastando los argumentos que la sostienen. El análisis se centra en el potencial comportamiento de los agentes que pretenden emigrar ante la introducción de una renta básica en un posible país de destino. El estudio aporta argumentos teóricos y datos empíricos que ponen en cuestión la magnitud e incluso la existencia de un posible efecto llamada de una renta básica, ya que apunta a que la propuesta no constituye una causa ni necesaria ni suficiente para el incremento de la población inmigrada.

PALABRAS CLAVE

Inmigración, Migración internacional, Política social, Políticas de acomodación, Redes sociales.

ABSTRACT

In the last two decades, there has been a significant number of studies on the proposal of a basic income, but its relationship with the process of contemporary international migration has not been clearly and exhaustively analysed until now. In this article, the authors explore the viability of implementing a basic income of citizenship that could include immigrants with more than one year of residence within the target population. The main objective of this study is to contrast the arguments raised up by the hypothesis of a possible 'pull effect' of a basic income. The analysis focuses on the potential behavior of agents who could be motivated to emigrate by the existence of a basic income in a destination country. The study brings in theoretical arguments and empirical data that question the magnitude and even the existence of a possible pull effect of a basic income, and points up that the proposal is neither a necessary nor a sufficient condition for an increase in migrant population.

KEYWORDS

Immigration, International Migration, Politics of Accommodation, Social Networks, Social Policy.

INTRODUCCIÓN

Para cada sociedad y en cada situación histórica existe un conjunto de estados políticamente posibles. Por tanto, parece necesaria la tarea de explorar si la propuesta de una renta básica, que incluya a la población inmigrada, se encuentra dentro de este conjunto finito de futuros estados políticamente posibles. La noción de posibilidad política depende, en parte, de la producción intencional e inteligente de estados deseados. En verdad, en la vida política existe un aspecto de luchas rutinarias por el poder, dentro de una serie de límites aceptados y comprendidos por los diferentes agentes. Dentro de esos límites, se encuentran los resultados posibles, por los cuales es válido entrar en el embate; por fuera, están las “imposibilidades” políticas, que los agentes tratan de evitar convertir en su problema (Elster 2006). Siguiendo a Spinoza ([1670] 2004) este comportamiento rutinario es la *política politizada*, mientras que la lucha por la creación de las rutinas es la *politización de la política*. En el primer caso, la lucha se da de común acuerdo dentro de las fronteras de lo posible; en el segundo caso, la lucha se establece justamente para redefinir esos límites.

El camino recorrido por la renta básica en los últimos 20 años es justamente el que lleva a una alternativa desde la politización de la política a la política politizada. La renta básica ha pasado de estar circunscrita a pequeños círculos académicos y poco más, a formar parte del debate social (Raventós 2007). La progresión de la idea ha sido claramente notable en los últimos años, tanto a escala catalana y española como europea y mundial. Desde 1986, la Basic Income European Network, reconvertida en 2004 en la Basic Income Earth Network (BIEN), ha impulsado el debate y la investigación sobre la renta básica. En el Reino de España, la Red Renta Básica (RRB), sección oficial de la BIEN, realiza una tarea similar, y lo mismo ocurre con otras secciones de dicha organización en el resto del mundo. Innumerables simposios, congresos y reuniones científicas han sido celebrados en torno a la cuestión. Algunos economistas galardonados con el Nobel han tratado propuestas incipientes de la renta básica¹.

Instituciones como el Parlamento Europeo o la Comisión Europea han debatido la propuesta en algunas ocasiones, a través del grupo parlamentario The Greens European Free Alliance y de la acción social de la plataforma The European Anti-Poverty Network (EAPN), dado que, algunos estudiosos han planteado la posibilidad de una renta básica para toda la Unión Europea. Gobiernos de la Unión Europea como el irlandés, el británico, el holandés, el francés o el belga, y varios gobiernos regionales (entre ellos el catalán), han elaborado informes sobre la misma. Algunas instituciones de varios países del sur como Sudáfrica, Brasil, Timor Oriental, Nigeria o Mongolia se han interesado activamente por la propuesta, e incluso, en el caso de Brasil, se ha aprobado una ley, en

¹ Entre estos economistas destacan autores como James Meade (1907-1995) o James Tobin (1918-2002).

vigor desde el año 2005, destinada a implantarla en un período indeterminado. Diversas versiones de la renta básica han sido objeto de discusión en campañas electorales de países como Estados Unidos, Australia, Reino Unido, Irlanda, Suecia, Finlandia, Bélgica, Alemania y Holanda, y diversos partidos del arco parlamentario en numerosos países la han adoptado como parte de su programa electoral; en algunos de esos países, como el Reino Unido o Irlanda, existen grupos parlamentarios transversales a los partidos políticos en apoyo de la renta básica.

En Cataluña y en España, sindicatos como Comisiones Obreras (CCOO) y Unión General de Trabajadores (UGT), y partidos como el Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Izquierda Unida (IU), Iniciativa per Catalunya Verds (ICV), o Esquerra Republicana de Catalunya (ERC) han debatido más o menos activamente sobre la renta básica (ICV la ha incorporado a su programa electoral, y el PSOE formuló una propuesta programática al respecto entre los años 2001 y 2003 que, finalmente, no fue adoptada oficialmente). En el Reino de España, la renta básica ha sido asimismo debatida en los Parlamentos catalán, vasco y andaluz y en el Congreso de los Diputados (octubre de 2007). En definitiva, cabe afirmar que la propuesta de la renta básica se ha asentado en el debate político acerca del futuro de la protección social, tanto en el ámbito europeo como en el resto del mundo.

Lógicamente, el estudio de la viabilidad política y social de la propuesta es una cuestión empírica que debe realizarse caso por caso, y una parte fundamental de esta labor tiene que ver con el análisis de los apoyos que la propuesta pueda recibir de las principales fuerzas sociales y políticas, así como del estudio pormenorizado de la correlación de recursos de poder entre estas fuerzas.² Sin embargo, existe un aspecto de la viabilidad de la propuesta de la renta básica que, a pesar de su recurrencia en los debates académicos, hasta ahora ha sido poco abordado. En efecto, una de las críticas más comunes en el debate de la propuesta de la renta básica es que su aplicación podría generar la llegada masiva de población inmigrada de los países pobres hacia aquellos países ricos en los que se aplicara dicha medida. Pero vayamos por pasos.

ESTADO DE LA CUESTIÓN

De entrada, dado que hay sentidos de los términos “renta básica”, “inmigración” y “fronteras territoriales” que difieren y se entrecruzan convendrá, pues, introducir algunas aclaraciones y precisiones en relación a tales significados. En este artículo, vamos a remitirnos a la definición más comúnmente aceptada de renta básica, esto es, “una renta garantizada de forma incondicional a todos los individuos, sin necesidad de un test de recursos o de realizar algún tipo de trabajo” (Van Donselaar 2009; Offe 2008;

²Para un interesante trabajo en esta dirección, véase: Arcarons *et al.* (2005).

Raventós 2007; Pudry 2007; Van Parijs 2006; Van Parijs y Vanderborght 2006; Pisarello y Del Cabo 2006; Pinilla 2004, 2006; Fitzpatrick 1999). Por otro lado, en este estudio, la población inmigrada, posible beneficiaria de esta propuesta, es definida por aquellas personas que residen en otro país distinto al de su nacimiento, por un período igual o superior a un año. En tal grupo se incluye tanto a los individuos que se encuentran en una situación administrativa regular, como a los que se hallan en una situación irregular, a condición de que puedan acreditar dicho período de tiempo de estancia en el país de destino mediante cierto tipo de registro (en el caso del Reino de España mediante el padrón municipal)³.

Y, en tercer lugar, la clase de fronteras por las que nos interesaremos especialmente en este trabajo son aquellas que implican la demarcación territorial de los Estados contemporáneos. En principio, estas fronteras tienen una relevancia jurídica: indican a qué derecho estamos sometidos y qué personas e instituciones ejercen autoridad sobre el territorio, definen el cuerpo de ciudadanos titulares de la soberanía, y son el principal agente público encargado de la redistribución de rentas (Kymlicka 2006:45). Ante la ausencia de un gobierno mundial con capacidad legítima de restringir eficazmente el poder de los Estados en materia de inmigración, o de una entidad transnacional capaz de recaudar y redistribuir rentas de manera exhaustiva, eficiente —y tal vez legítima— a escala planetaria, el ejercicio especulativo de valorar con detalle estas alternativas podría resultar una tarea algo estéril.

Pero, ¿pueden realmente los Estados de bienestar tradicionales constituir la unidad de distribución de una renta básica? En el debate académico están en discusión tres propuestas concretas en respuesta a dicha pregunta, y alguna de ellas sale fuera de los confines marcados por este trabajo. Así, una primera solución aportada por la literatura consiste justamente en ofrecer una renta básica global —a escala planetaria⁴. La segunda, que podríamos considerar una hermana menor de la primera, consiste en designar a la Unión Europea o la NAFTA como principales unidades de distribución de una renta básica continental (Howard 2006; 2007; Pioch 2002; Schmitter y Bauer

³ La elección del período de tiempo de un año de estancia no es arbitraria sino que constituye el período que utiliza la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) para definir qué es una persona inmigrada y diferenciarla de otro tipo de situaciones como son la del turista o la migración de tránsito. Por otro lado, siguiendo la definición de la propia OIM, cabe aclarar que por “migración irregular” entendemos el movimiento de personas que se da fuera de las normas establecidas por los países de origen, tránsito o destino. Esto es, una persona inmigrada irregular es aquella que por circunstancias diversas —por ejemplo, el haber entrado de manera no autorizada a un país, el haber roto alguna condición de entrada por expiración de su visado, etc.— se encuentra en una situación que contraviene las normas establecidas por el país de destino. Nótese que esta definición incluye a personas que pueden haber entrado legalmente en el país de destino, pero que han residido por un período más largo del que inicialmente se les había permitido, así como a personas que han accedido al mercado laboral sin obtener previamente un permiso de trabajo. Véase: <http://www.iom.int>.

⁴ Véase, por ejemplo, los trabajos de Jordan y Duvell (2003) o Pogge (2007; 2005; 2001).

2001; Van Parijs y Vanderborght 2001). Y, finalmente, la tercera propuesta a debate es, en efecto, destinar la tarea de distribuir la renta básica a los gobiernos estatales o regionales de cada país (Terwitte 2009; Levy 2008; Offe 2008; Pinilla 2006; Arcarons *et al.* 2005).

Ciertos autores han propuesto una renta básica global, un *Global Resources Dividend* (GRD), con el fin de erradicar la pobreza en el mundo, como parte de una estrategia más amplia y radical que incluye otras medidas como, por ejemplo, la recaudación de nuevos fondos a partir de la *Tobin Tax* (Pogge 2007; 2005; 2001; Frankman 2004; 1999). Dicha propuesta parece difícilmente realizable en las condiciones actuales, tanto por una cuestión de factibilidad política como económica (Howard 2006; Pioch 2002; Van Parijs 1992).

Tal y como apuntan Howard (2007; 2006) o Pioch (2002), desde el punto de vista de la práctica política, la segunda opción tampoco ofrece mayores esperanzas para la aplicación de la renta básica. A escala europea, por ejemplo, la diversidad económica e institucional de los Estados miembros constituye, hoy, una verdadera barrera que prácticamente imposibilita la armonización necesaria para la aplicación del “eurodividendo”. El diseño y la gestión de las políticas sociales de bienestar se mantienen todavía al nivel nacional. Y, además, la integración europea impone fuertes constricciones políticas y económicas que tienden a reducir la capacidad de desarrollo de políticas generosas en términos de bienestar a escala estatal (Pioch 2002).

Pese a este último dato, y considerando todas las alternativas, Howard (2006), Pioch (2002) y otros autores aceptan como más asequible la introducción de una renta básica a escala nacional o estatal que a una escala regional o mundial. Sin embargo, una vez decididos por la escala estatal, la mayoría de autores presuponen que existe un dilema entre desarrollar políticas sociales de bienestar (en especial la renta básica) y desarrollar políticas de inmigración igualitarias. Por ejemplo, Van Parijs y Vanderborght sostienen que:

Una renta básica generosa. ¿es factible, a día de hoy, en el caso de tener fronteras abiertas? Por supuesto que no. Pero ello no es algo que sólo pueda afirmarse para el caso de la renta básica. Cualquier dispositivo generoso de renta mínima condicional o de subvención de los empleos poco cualificados es también vulnerable al desafío de una inmigración selectiva, la cual comprometerá gravemente su viabilidad. En la medida en que la desigualdad de las condiciones de vida mantenga, a escala mundial, la amplitud que en la actualidad presenta, persistirá un cruel conflicto entre la exigencia de solidaridad con respecto a quienes llaman a nuestras puertas y la exigencia de solidaridad con respecto a los más vulnerables de nuestra población (2006:137-138).

Podemos deducir las razones por las que Van Parijs y Vanderborght justifican su propuesta:

- (1) Una renta básica que no vaya acompañada de una política restrictiva de fronteras generaría un efecto llamado de un tipo de migración selectiva de beneficiarios netos;
- (2) eso haría insostenible el sistema de protección social y, además, perjudicaría a “los más vulnerables de `nuestra´” sociedad; por tanto,

(3) sólo será posible y deseable aplicar una renta básica a escala estatal siempre que se pueda disuadir a la inmigración selectiva, imponiendo criterios de restricción de entrada y condicionando el derecho al disfrute de la renta básica a la población inmigrada.

El objetivo principal de este artículo es la discusión del primero de los tres supuestos, pues, aunque es compartido por el grueso de la literatura académica, no se ha analizado en profundidad hasta la fecha.

La objeción a la aplicación de una renta básica, basada en su posible efecto llamada, ha sido rebatida por algunos partidarios de la renta básica mediante dos tipos de argumentaciones. La primera, que implicaría acusar a los adversarios de cometer un tipo de falacia informal del tipo *slippery slope*, sostiene que si, seguimos el razonamiento de aquellos que temen por este problema, cabe pensar que no sólo la renta básica sino cualquier otra medida destinada a mejorar las condiciones de vida en los países ricos podría producir un “efecto llamada”. Sin embargo y afortunadamente, a pocos se les ocurre, por citar un caso, criticar una posible política social que mejoraría las condiciones de vida o de trabajo de los jóvenes en un país desarrollado, argumentando que dicha medida multiplicaría las desigualdades entre los jóvenes de los países ricos y pobres, y provocaría así una llegada masiva de personas inmigradas, y así sucesivamente con cualquier política social que pusieran en práctica los países ricos.

El segundo contraargumento es programático y consiste en demostrar que, dada la vocación universal de la propuesta de la renta básica —puesto que, en principio, es válida para toda la población mundial: ésta es aplicable a todas las regiones del sur, cualquiera que sean las distintas estrategias de financiación. Por tanto, sería posible pensar incluso en que la aplicación de una renta básica en estos países constituiría una vía de freno al costoso —tanto en términos individuales como sociales— proceso de migración internacional⁵. Sencillamente, sería más fácil y eficiente redistribuir rentas que redistribuir personas. Por eso Frankman (2004) o Pogge (2005; 2007) han defendido la necesidad de un principio redistributivo mundial que asegure a todas las personas un nivel de vida digno en su país de nacimiento; una renta que les exima de la obligatoriedad de tener que mudarse a otro país para poder tener acceso a una participación más justa de los recursos.

Aunque ambos argumentos parecen acertados, dejan algunas cuestiones por resolver. La evaluación del posible impacto social y, en especial, del posible efecto llamada, que supondría dotar también a los inmigrados de una renta básica, debe ir más allá, tanto en el plano analítico como empírico. A continuación, se discutirá la tesis del posible

⁵ Una renta básica para los países pobres tiene dos características atractivas. Primero, las personas pobres podrían decidir por sí mismas cómo priorizar sus diversas necesidades y, por consiguiente, aumentarían considerablemente sus cuotas de autonomía. Segundo, podemos pensar que una renta básica generaría un efecto multiplicador de nuevas demandas de alimento, vivienda, servicios, etc., hecho que podría incrementar el empleo local y los salarios (Pogge 2007; 2005).

efecto llamada de la renta básica, mediante el análisis de su fundamentación teórica y su contrastación con algunos datos empíricos.

El argumento de la teoría económica neoclásica y sus críticas

¿Están las personas exclusivamente determinadas en sus decisiones de emigrar por las expectativas de rentas? Y ¿en qué evidencia teórica o empírica se apoya la tesis del posible efecto llamada de una renta básica?

La aseveración que consiste en relacionar deterministamente una renta básica con la llegada masiva de inmigrados se sostiene, en el mejor de los casos, en la teoría económica neoclásica. Desde los trabajos pioneros de Ravenstein (1889; 1885) hasta los desarrollos relativamente recientes como los trabajos de Borjas (1999), el argumento fundamental del modelo económico de la migración se basa en asumir que la decisión del individuo para emigrar se rige por la comparación racional de los costes y beneficios relativos de permanecer en su región de origen o moverse a varios destinos alternativos. Luego, limitándonos a los supuestos de esta perspectiva, podría llegar a ser razonable argumentar que la renta básica constituirá un importante incentivo para la población inmigrada.

Según este esquema de corte utilitarista, los individuos deciden racionalmente migrar porque el cálculo coste-beneficio les genera una expectativa de renta neta, normalmente monetaria, de la acción de trasladarse. Dado que, generalmente, los individuos esperan recibir dicha recompensa a partir de rentas del trabajo, desde esta perspectiva, la acción de migrar puede considerarse una suerte de inversión en capital humano. En otras palabras, según los supuestos de la teoría neoclásica las personas eligen mudarse allí donde pueden ser más productivas, en función de sus habilidades y su nivel de formación. No obstante, antes de recibir esas rentas, los individuos deberán soportar diversos costes asociados al hecho de migrar, entre otros, los costes relativos al viaje, la subsistencia hasta conseguir el primer sueldo, los esfuerzos de aprender una nueva lengua y cultura, la dificultad de adaptarse a un nuevo mercado de trabajo, o los costes psicológicos del desarraigo (Massey *et al.* 1993:434).

Tal como lo definen los modelos clásicos de Sjaastad (1962), Todaro (1976; 1969) o Borjas (1999), analíticamente, este proceso suele presentarse mediante la ecuación siguiente:

$$ER(0) = \int_0^n [P_1(t)P_2(t) Y_d(t) - P_3(t) Y_0(t)]e^{-rt} dt - C(0)$$

donde $ER(0)$ es la renta neta esperada del acto de migrar calculada justo antes del momento de salir del país de origen (a tiempo 0); t es el tiempo; $P_1(t)$ es la probabilidad de evitar una deportación desde el lugar de destino ($P = 1,0$ para los inmigrados en situación administrativa regular y $P < 1,0$ para la población inmigrada en situación irregular);

$P_2(t)$ es la probabilidad de hallar empleo en la sociedad de destino; $Y_d(t)$ son las rentas obtenidas si consiguiera un empleo en la sociedad de destino; $P_3(t)$ es la probabilidad de conseguir empleo en el lugar de origen; $Y_o(t)$ son las rentas que se conseguirían de emplearse en el lugar de origen; r es el factor de descuento; y $C(0)$ es la suma total de los costes de trasladarse (incluidos los costes psicológicos).

Nótese que, en rigor, la mayoría de autores que han desarrollado la perspectiva económica neoclásica de la migración no incluyen en sus modelos las posibles expectativas de rentas que los futuros inmigrados esperan de los sistemas de protección social que ofrecen los Estados de bienestar de sus posibles países de destino. De hecho, tal y como está tradicionalmente especificado, el modelo neoclásico para predecir la acción migratoria no captura el posible efecto de atracción de una renta básica. El motivo es que la mayoría de autores de dicha tradición consideran que la población inmigrada se desplaza por la expectativa de conseguir rentas del trabajo, mientras que otro tipo de prestaciones carecen de efecto en su toma de decisión de abandonar el país de origen. No obstante, para aquellos autores que sostienen la hipótesis de que la renta básica generaría un efecto llamada relevante, cabe la posibilidad de modificar el factor $Y_d(t)$ de la ecuación, de manera que éste sea sensible al hecho de que en caso de $P_2(t) = 0,0$, todavía existirían expectativas de conseguir rentas en el país de destino.

En la literatura académica de la sociología de las migraciones no abundan los estudios centrados en el análisis de la hipótesis del *welfare magnet*. Como acaba de exponerse, siguiendo el modelo neoclásico de explicación de flujos migratorios, todas aquellas condiciones que permitan que el inmigrado obtenga mayores beneficios en el país de destino formarían parte del efecto llamada. Por consiguiente, cabe predecir bajo este supuesto un mayor flujo de inmigrados en las regiones o países caracterizados por beneficios más elevados. Es decir, todas aquellas políticas sociales, aplicadas en los países de rentas altas, que afecten a la renta real del inmigrado, ya sea esta en forma de prestación monetaria o de gasto en especie (educación, sanidad o vivienda), empujan a las personas que habitan en países de rentas bajas a emigrar.

Sin embargo, los pocos estudios de corte transversal que han tratado de contrastar la hipótesis del efecto llamada de los estados de bienestar no han sido capaces de producir resultados concluyentes en lo que se refiere al peso de este factor en la elección del país de destino. Ciertos trabajos muestran que, en el caso estadounidense, no existe relación estadísticamente significativa entre la decisión de migrar y las estructuras más o menos generosas en beneficios sociales de los diferentes Estados federales (Kaestner, Kausha y Van Ryzin 2003; Levine y Zimmerman 1999); otros trabajos han hallado cierta evidencia de un efecto positivo, pero en cualquier caso modesto, entre ambas variables (McKinnish 2005); Zavodny (1997) ha analizado la ubicación de la población inmigrada entre estados americanos, pero concluye que su distribución no responde a la generosidad del estado de bienestar, sino a la ubicación de la población extranjera establecida previamente. Los estudios de Mayda (2005) y Pedersen, Pytlikova y Smith (2004) analizan los flujos a distintos países de la OECD según país de origen. Estos trabajos han mostrado la relevancia de factores tradicionales como los factores econó-

micos, la cercanía o el idioma y la existencia de redes sociales previas al inicio del acto migratorio (Eptstein y Gang 2006). Recientemente, Naero (2005) y López-Casanovas y García (2006) llegan a conclusiones similares, el primero, a partir en un estudio de las solicitudes de asilo en países europeos y, los segundos, mediante una investigación que se basaba en una actualización de los datos de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) de trabajos anteriores. Ninguno de estos esfuerzos ha servido para reforzar la hipótesis de la existencia de un proceso de autoselección coherente con las prestaciones sociales como elementos de atracción de inmigración. Es decir, controlando por otros factores, la hipótesis del *welfare magnet* no parece poder sostenerse empíricamente.

En este sentido, resulta sorprendente que la discusión académica sobre la relación entre la renta básica y la población inmigrada no atienda al desarrollo que la sociología de las migraciones ha realizado en las últimas décadas. Como es sabido, las teorías neoclásicas de la migración han sido extensamente criticadas por antropólogos, sociólogos, politólogos, geógrafos e incluso economistas, por simplistas e incapaces de explicar los movimientos de población actuales, y mucho menos de predecir los futuros.

En el plano analítico, cuando nos preguntamos por las causas del incremento de la migración internacional actual, se hace necesario reservar la atención especialmente a tres fuerzas causales. Primero, los datos muestran que el papel de las redes familiares y comunitarias es fundamental en la determinación de todas las fases del proceso migratorio. Segundo, los modelos explicativos de la migración deben tomar en consideración los factores históricos e institucionales, dado que gran parte de los movimientos migratorios, como, por ejemplo, el de la población argelina hacia Francia, la turca hacia Alemania o la ecuatoriana hacia el Reino de España, están enraizados en decisiones institucionales que se dieron en el pasado. Y, finalmente, que en la toma de decisión que realiza una persona antes de emigrar subyace casi siempre el convencimiento de la imposibilidad de poder llevar a cabo una vida autónoma, si esta persona elige quedarse en su país de origen, junto con la demanda de trabajo de los países de destino⁶.

De entrada, la contrastación empírica de la hipótesis del posible efecto llamada de una renta básica presenta diversas dificultades. La primera es la ausencia de casos

⁶ En efecto, los trabajos de Joseph Stiglitz (2003), Wallden Bello (2005; 2002), Mike Davis (2008; 2004) o David Harvey (2007; 2005; 2003), entre otros autores, muestran cómo los denominados Planes de Ajuste Estructural (PAE) llevados a cabo en los últimos 30 años en los países del sur, y especialmente fomentados por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional, han generado una serie de efectos macrosociales de suma importancia para la cuestión que aquí nos importa, y señalan a tales políticas como el motor de los movimientos migratorios actuales. Así, el paso de la denominada economía de la "acumulación por desposesión" (Harvey 2003) al aumento de la migración internacional es simple, para los autores que defienden dicha perspectiva: i) cientos de millones de habitantes del sur han sido institucionalmente condenados (mediante la acción de los Planes de Ajuste) a una situación de desempleo, subempleo y pobreza; y, ii) dicha situación los incentiva motivacionalmente a una búsqueda a ciegas de exportadores de mano de obra, legal o ilegal, que les devuelva la oportunidad de conseguir nuevamente rentas por su trabajo.

empíricos con los que contrastarla. En otras palabras, toda investigación que quiera evaluar el “magnetismo” que una sociedad con renta básica podría generar respecto a potenciales inmigrantes está empíricamente condicionada por la falta de casos. Técnicamente, para poder hacer buenas inferencias causales necesitamos variación en nuestra variable dependiente (King, Keohane y Verba 2000). Para poder evaluar correctamente el impacto de la propuesta de una renta básica que incluya a los inmigrantes —para predecir, por ejemplo su posible efecto llamada— idealmente se necesitaría poder comparar sociedades que hubieran aplicado una renta básica, también para inmigrantes, con sociedades que hubieran aplicado una renta básica sólo para ciudadanos, así como con sociedades que no hubieran aplicado nunca dichas políticas sociales. La realidad es que, a parte de algún proyecto piloto como es el caso de Otjivero, un pueblo de Namibia en el que sus mil habitantes reciben desde 2008 una renta básica, tan solo existe un lugar en el mundo, Alaska, donde, desde principios de los años 80, se confiere una renta básica completamente incondicional a sus ciudadanos, desde el nacimiento hasta la muerte, a un nivel igual para todos y sin ninguna otra condición que la residencia legal. En 2009, la cuantía conferida en dicho estado fue de 3.269 dólares anuales, una cantidad que puede llegar a ser un importante componente de la renta de un hogar, pues, por ejemplo, una familia de cinco miembros recibiría 16.345 dólares. Y aunque los inmigrantes no han aumentado significativamente, en términos comparativos, ni en Alaska, ni en lugares como Otjivero, los resultados de éstas y otro tipo de experiencias no son directamente extrapolables a otros entornos sociales.

La segunda dificultad metodológica, para la exploración del supuesto efecto llamada de la renta básica, radica en el hecho de que existen muy pocos datos de encuesta disponibles que aporten información sobre los motivos racionales que están detrás de la acción de migrar de un país a otro y que, a la vez, nos permitan cuantificar el suceso. Por un lado, escasean las encuestas realizadas a la población inmigrada y, por otro, en las pocas encuestas disponibles, las razones del traslado a otro país, o bien no son objeto de pregunta en los cuestionarios o, si lo son, las preguntas están formuladas de manera imprecisa. Además, para ser estrictos, necesitaríamos no solo realizar encuestas a inmigrantes para que nos dieran información sobre cuáles fueron sus motivos para dejar su país de origen, sino también obtener información acerca de las personas que deciden permanecer en este país.

Una de las pocas y recientes encuestas realizadas, en la que disponemos de cierta información sobre este tema, es la *Encuesta Nacional de Inmigrantes* realizada en 2006 por el Instituto Nacional de Estadística (INE) con una muestra representativa de la población inmigrada en el Reino de España (N: 15.500). En la tabla 1, se presentan los porcentajes de respuesta a la pregunta realizada a esta población sobre sus motivos para emigrar, por primera vez, de su país.

Si bien es cierto que, entre la población encuestada, no existe un motivo que claramente destaque como motivación principal del acto de emigrar, también es evidente que, en un sentido amplio, asegurar las bases materiales para un nivel de vida digno constituye un factor determinante. Así un 36 por ciento de los individuos de la muestra

Tabla 1.
Motivos de traslado en la primera experiencia migratoria (%)

Por jubilación	2
Por cambio destino laboral	5,6
Por falta de empleo	21,5
Para buscar un empleo mejor	36
Por motivos políticos	3,4
Por motivos religiosos	0,3
Por razones formativas o educativas	8,9
Por la calidad de vida	35,1
Por razones familiares (reagrupación familiar...)	33,7
Por el coste de la vida	11,4
Por el clima	7,4
Por estancia temporal en país de tránsito	1,4
Por otras razones	14,4

Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta Nacional de Inmigrantes (INE, 2006).
Nota: Pregunta multirespuesta.

afirman que emigraron, por primera vez, para buscar un empleo mejor, un 21,5 por ciento por falta de empleo, un 35,1 para mejorar la calidad de vida, mientras que un 11,4 por ciento emigraron por el coste de la vida. Por otro lado, las “razones familiares”, principalmente la reunificación familiar, también aparecen como una motivación relevante a la hora de emprender el traslado del país de origen a otro lugar. Los motivos políticos, religiosos, climáticos e incluso los formativos aparecen como factores cuantitativamente menos significativos.

Los datos presentados en la tabla 1 dejan claro que el componente fundamental de la motivación de emigrar es la expectativa de conseguir rentas del trabajo, seguido de la idea de mejorar la calidad de vida. Sin embargo, analíticamente es necesario distinguir entre el motivo de emigrar y la elección del país de destino, un aspecto que suele pasar desapercibido a los modelos explicativos de la inmigración inspirados en la teoría neoclásica. Por ejemplo, una persona puede decidir emigrar para encontrar un trabajo y escoger un país donde inmigrar por el hecho de tener un familiar viviendo en este. La hipótesis del efecto llamada de los Estados de bienestar supone que el futuro inmigrado tiene un buen conocimiento de los sistemas de prestaciones de los posibles países de destino, que le permite cribar de manera racional entre las diferentes opciones. Los datos disponibles apuntan a que el conocimiento que tienen las personas inmigradas sobre las prestaciones por desempleo, el sistema sanitario o la educación de los países

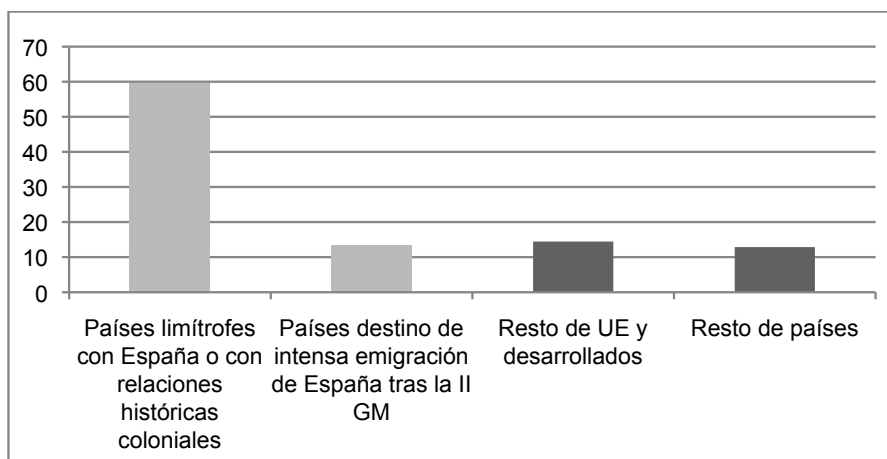
de destino, previamente a su llegada, es más bien escaso; especialmente cuando es comparado con su información sobre las oportunidades de empleo o los salarios. Se estima, según datos de encuesta, que entre el 65 y el 80 por ciento de los inmigrados no sabía nada sobre las condiciones de admisión y regularización en sus países de destino en el momento de emigrar a Europa (Statistical Office of the European Communities 2000:88).

En el ámbito europeo, la experiencia de la última ampliación resulta un caso de estudio sumamente interesante. En mayo de 2004, Chipre, la República Checa, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, Eslovaquia y Eslovenia se unieron a la Unión Europea, seguidas de Bulgaria y Rumanía en enero de 2007. Las diferencias de ingresos, nivel de desempleo o gasto social entre la Unión Europea de los 15 y los nuevos países eran sustanciales. La Unión Europea impuso períodos de transición de hasta siete años (la denominada fórmula “2 +3 +2”) a los trabajadores de la mayoría de los nuevos Estados miembros, debido al temor de los operadores jurídicos al *welfare magnet* y a posibles efectos negativos sobre los mercados de trabajo. Sólo el Reino Unido, Irlanda y Suecia abrieron los mercados de trabajo de inmediato en el año 2004. A juzgar por los datos estadísticos disponibles, el incremento de la inmigración procedente de estos países fue moderado en la mayoría de los casos, hasta el punto que, en 2006 y 2007, otros siete Estados miembros (España, Finlandia, Grecia, Portugal, Italia, los Países Bajos, Luxemburgo) decidieron levantar las restricciones mientras que otros simplificaron sus procedimientos (Bélgica, Francia, Dinamarca, Alemania) (Zaiceva y Zimmermann 2008).

Cada vez que la Unión Europea ha ampliado sus fronteras hacia países de menor nivel de renta y protección social, se ha planteado la posibilidad de que se produjera la activación de movimientos de población desde los países menos desarrollados hacia aquellos Estados con prestaciones y servicios sociales más generosos. Sin restarle importancia a la búsqueda de empleo como factor principal de motivación para emigrar, la experiencia europea sugiere que la geografía, el idioma, el tamaño del país o las redes sociales importan. Existen una serie de variables y factores mediadores en la decisión de migrar, que no se pueden contrastar con esta información. De hecho, como ya comentamos anteriormente, historiadores, antropólogos y geógrafos han mostrado empíricamente que el comportamiento de las personas que migran está fuertemente influido por experiencias históricas y por dinámicas familiares y comunitarias que escapan al modelo económico neoclásico. Muchos de estos determinantes, no se verían afectados en caso alguno de introducirse una renta básica en el país de destino.

Los trabajos de Wallerstein (1974) o, más recientemente, Morawska (2009) entre otros autores, han mostrado que la migración internacional es especialmente probable entre países que fueron antiguas colonias y sus respectivos estados colonizadores. Los vínculos culturales, lingüísticos y administrativos, las inversiones, el transporte y, en general, las redes sociales establecidas generan una estructura de oportunidades e incentivos que, en parte, pueden ser determinantes en la elección de emigrar a ciertos

Gráfico 1.
Población inmigrada en el Reino de España según tipología histórica (%)



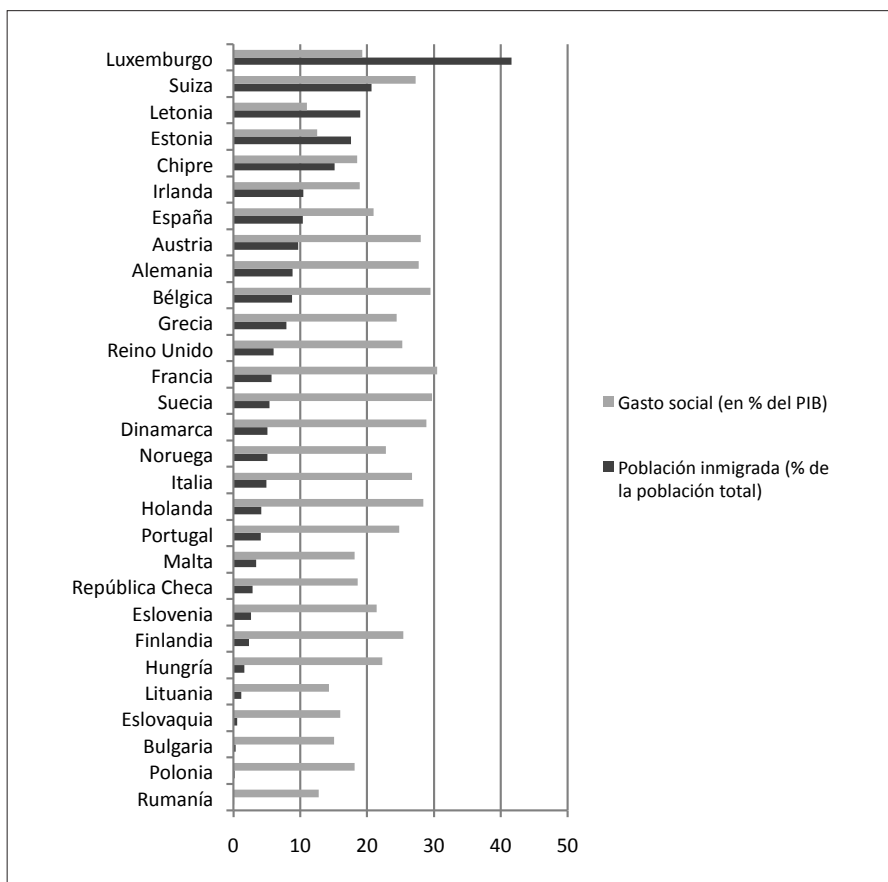
Fuente: elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta Nacional de Inmigrantes, INE 2006.

países y no a otros (Castles y Miller 2003). A modo de ejemplo, el gráfico siguiente muestra como el 59,5 por ciento de la población inmigrada del Reino de España proviene de países limítrofes o con relaciones históricas coloniales. Y, por otro lado, el 13,3 por ciento de la población inmigrada proviene de países destino de intensa emigración del Reino de España tras la II Guerra Mundial.

Si la generosidad de los sistemas de prestaciones sociales fuera una variable explicativa tan determinante, como sugiere la tesis del posible efecto llamada de una renta básica, ¿por qué las personas de origen ecuatoriano, por citar un caso, emigran al Reino de España y no a Suecia (un país con un Estado de bienestar claramente más desarrollado que el español) en una proporción de 378 a 1?⁷ El Reino de España o Irlanda se encuentran en el grupo de países de la UE que realizan un menor esfuerzo en prestaciones sociales. Atendiendo al escaso peso del gasto social como porcentaje del Producto Interior Bruto (PIB) de ambos países en comparación con el realizado por otros estados (gráfico 2), es difícil explicar por qué ostentan un elevado porcentaje de población inmigrada. El argumento de que las prestaciones sociales constituyen uno de los principales incentivos de la inmigración no parece suficiente.

⁷ Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD 2008).

Gráfico 2.
*Gasto social público como porcentaje del PIB
 y porcentaje de población inmigrada en diversos países de la UE.*



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de Eurostat, 2007.

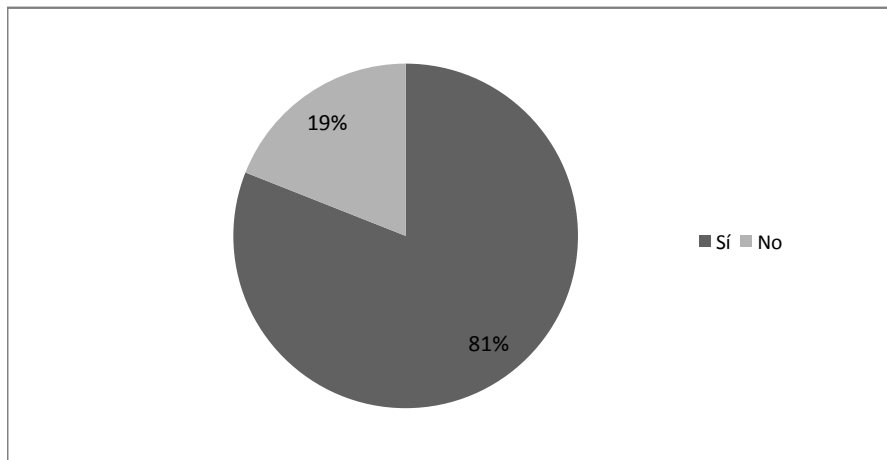
EL PAPEL DE LAS REDES FAMILIARES Y SOCIALES EN LA DECISIÓN DE MIGRAR

Otro aspecto, que no captura el modelo explicativo neoclásico, es el hecho, señalado por diversas investigaciones, de que las decisiones de migrar son tomadas familiarmente y no de forma individual (Vertovec 2009; Hugo 1994; Stark 1991; Taylor 1987). En situaciones de incertidumbre, una familia puede decidir enviar uno o más miembros a trabajar a otra región o país, con el fin de maximizar su renta y sus opciones de

supervivencia, y dejar a otros miembros en el hogar o trabajando en el mercado local. Y, por otro lado, también se ha descubierto la importancia que tienen las redes sociales a la hora de tomar la decisión de migrar. Las redes o el capital social facilitan la llegada de nuevos inmigrantes suministrando trabajo, casa u otras necesidades (Sassen 2007; Portes y Rumbaut 2006; Massey 2005; 1990a; 1990b; Castles y Miller 2003; Portes y Böröcz 1989; Gurak y Caces 1992). En este sentido, el caso de la población inmigrada del Reino de España es también ilustrativo. El Gráfico 3 muestra que 8 de cada 10 inmigrantes tenían a quién dirigirse cuando llegaron al país de destino.

Es más, casi un 70 por ciento de las personas inmigradas de la muestra, que tenían a quien dirigirse en el momento de llegar al Reino de España, fueron atendidas por familiares que ya residían en el país (tabla 2). Un 30 por ciento de la población entrevistada contactó con amigos, mientras que el porcentaje de personas inmigradas que se dirigió a conocidos, empresarios, agentes legales, intermediarios o agentes no oficiales es claramente marginal. Dado que, generalmente, los vínculos entre familiares y amigos suelen estar definidos por relaciones de reciprocidad fuerte, los datos refuerzan la hipótesis de la importancia de las redes sociales en la toma de decisión de migrar. Las redes de familiares y amigos parecen ser una condición necesaria, aunque no suficiente, para que se produzca el acto migratorio.

Gráfico 3.
¿Tenía alguien a quién dirigirse cuando llegó a España?



Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta Nacional de Inmigrantes, INE 2006.

Tabla 2.
 ¿A quién se dirigió cuando llegó a España? (%)

Familiares	69,3
Empresarios o agentes legales	2,8
Intermediarios o agentes no oficiales	0,7
Amigos	30,1
Conocidos	8,0
Otros	1,8

Fuente: Elaboración propia a partir de los datos de la Encuesta Nacional de Inmigrantes, INE 2007. Nota: Pregunta multirespuesta.

En los últimos años, la sociología de las migraciones viene apuntando el papel fundamental que juegan las redes sociales en las diferentes etapas del proceso migratorio. En el momento inicial, existe evidencia empírica suficiente para llegar a plantear que tales redes mejoran la capacidad de las personas para emprender movimientos migratorios internacionales, al hacer decrecer los costes y los riesgos asociados a los movimientos de personas a través de las fronteras internacionales. Los datos aportados en la tabla 2 muestran que, en numerosas ocasiones, el hecho de tener un familiar, de disponer de amigos o conocidos en un país o región de posible destino es un factor clave para la elección final de la persona que quiere migrar.⁸

Es evidente que la asunción de que la expectativa de conseguir rentas del Estado de bienestar es una causa, necesaria y suficiente, para la generación del hecho migratorio infravalora tanto aspectos micro como macro-sociales que influyen en esta decisión. Relacionado con este punto, y con unas características que la hacen de especial interés para el presente estudio, conviene relatar brevemente la experiencia de la introducción del Programa de *Ingresos Mínimos de Inserción* en Euskadi y analizar su efecto sobre una posible migración selectiva en cuanto al logro de rentas del Estado por parte de la población inmigrada.

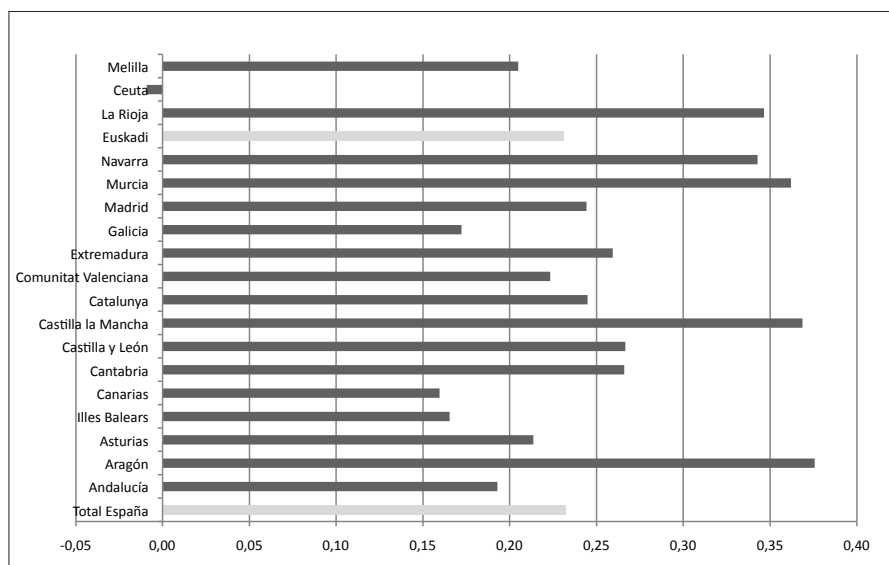
⁸ Un reciente estudio realizado en Cataluña por el *Centre d'Estudis d'Opinió de Catalunya* (CEO 2006) descubrió, por ejemplo, que un porcentaje significativo de población inmigrada de origen chino no tenía, como primera opción, venir a vivir a Cataluña antes de emprender su viaje y que, en su decisión final, fue determinante el tener familia o conocidos en este país de destino.

EL CASO DE LA “RENTA BÁSICA” DE EUSKADI

La propuesta de una “Renta Básica” estaba comprendida en la *Carta de Derechos Sociales de Euskadi*, que nació, tras un proceso de acción social y participación ciudadana de gran calado, de una iniciativa legislativa popular elaborada en 1996 que fue debatida y modificada en el Parlamento y aprobada a finales del 2000 por la Ley 10/2000. Durante este proceso, se dio la paradoja que los movimientos sociales que llevaron la *Carta* al Parlamento Vasco quisieron retirarla en diversas ocasiones, por la distorsión que estaban generando las enmiendas introducidas por los grupos parlamentarios. Así, la “Renta Básica” que se incluyó en el texto final, pese a mantener el nombre de renta básica, no cumple con los requisitos que se han planteado en la definición inicial de este artículo. De hecho, pese a su denominación, la “Renta Básica” de Euskadi guarda características similares a las de una renta mínima de inserción, aunque eso sí, es uno de los subsidios de mayor cobertura de todo el Reino de España. La *Carta* se regía por tres declaraciones básicas: i) el restablecimiento de los derechos universales de ciudadanía para todas aquellas personas que, por no tener acceso a un empleo remunerado en el mercado de trabajo, no contaban con ingresos suficientes para una vida digna; ii) el reconocimiento del derecho ciudadano a una parte del producto social en forma de renta básica para aquellas personas que demandaran trabajo y no lo encontrasen; y iii) el reparto del tiempo de trabajo entre los que demandaran trabajo, en atención a los principios de solidaridad e igualdad. De hecho la *Carta* estipulaba que tendrían derecho a una “Renta Básica”, equivalente al salario mínimo interprofesional vigente en cada momento, los mayores de edad inscritos en los servicios públicos de trabajo y que se encontraran empadronados en cualquier municipio de Euskadi, como mínimo con un año de antigüedad. Este último requisito, igual al que planteamos para analizar el caso del efecto llamada de una renta básica, unido al hecho de que la de Euskadi sea una de las rentas mínimas de inserción de mayor cobertura del Reino de España, hacen de dicho caso una experiencia de especial interés para nuestro análisis. Y lo cierto es que, durante los debates parlamentarios anteriores a la aprobación final de la *Carta*, se sucedieron enconadas discusiones sobre si su “Renta Básica” generaría un fuerte efecto llamada, no sólo de personas extranjeras, sino también de personas de otras Comunidades Autónomas, que carecían de un sistema de protección social de tal calado. El tiempo y los datos empíricos otorgaron la razón a aquellos que argumentaban que tal efecto no se daría.

En el gráfico 4, se presenta la media de la tasa de crecimiento de la población extranjera en el Reino de España, desagregada por Comunidades Autónomas, para el período comprendido entre los años 1998 y 2008, según los datos del padrón municipal. De entrada, cabe destacar que el porcentaje actual de población inmigrada internacional en Euskadi es del 5,44 por ciento, muy inferior al total del Reino de España (11,4 por ciento). Además, tal y como puede observarse en el Gráfico 2, el crecimiento de la población extranjera en las Comunidades Autónomas con sistemas de protección social mucho menos desarrollados que el sistema vasco, como son los casos de Castilla la Mancha,

Gráfico 4
Tasa media de crecimiento de la población inmigrada
por comunidades autónomas (1998-2008)



Fuente: elaboración propia a partir de los datos del padrón, INE 1998-2008.

La Rioja o Baleares, ha sido notablemente superior al de Euskadi. De hecho, Euskadi se sitúa justo al nivel de la tasa media de crecimiento de población extranjera del Reino de España que, para el período observado, alcanza un valor de 0,23 puntos. Y lo que es más importante, a un nivel descriptivo de análisis y teniendo en cuenta la tendencia general del resto del Reino de España, no se observa un crecimiento desmesurado a raíz de la aprobación de la *Carta*. En otras palabras, no encontramos rastro del fantasma del efecto llamada.

A pesar de que tanto la Renta Básica como las Ayudas de Emergencia Social constituyen dos herramientas que fortalecen el sistema de protección social vasco, en Euskadi la población inmigrada representa un porcentaje inferior al de otras Comunidades Autónomas. La diferencia puede explicarse por la distinta dinámica de los mercados laborales, en especial, por el menor peso relativo de las actividades de construcción y agricultura en Euskadi y por la menor tasa de incorporación de las mujeres al mercado de trabajo. Es decir, la variación de población inmigrada entre Comunidades Autónomas radica, fundamentalmente, en las características distintas de los mercados de trabajo internos.

Respecto al uso que realiza la población inmigrada de los servicios prestados por el Estado de bienestar vasco, existe cierta opacidad en lo que a los datos se refiere. Según

un estudio reciente del Gobierno de Euskadi (2008), en el año 2004 los inmigrados extracomunitarios beneficiarios de la Renta Básica y de las Ayudas de Emergencia Social eran en torno al 23 y al 26 por ciento respectivamente. Estas proporciones son mucho mayores al peso relativo de este colectivo en Euskadi durante ese año, que era del 2,80 por ciento del total de la población.

Aparentemente, este dato podría reforzar la hipótesis de que la renta básica ejerce cierto magnetismo de un tipo de inmigración selectiva de beneficiarios netos, que podría poner en peligro el sistema de protección social. De hecho, según los datos de encuesta del *Prospekzio Soziologikoen Kabinetea* (junio de 2008), esa parece ser la opinión mayoritaria de la ciudadanía vasca. Sólo un 9 por ciento de la población vasca cree que las personas inmigradas pagan más impuestos que lo que luego reciben y apenas cuatro de cada diez personas encuestadas opina que las personas inmigradas reciben las ayudas sociales adecuadas o insuficientes. Sin embargo, a pesar de constituir una opinión mayoritaria, tales juicios no se ajustan a la realidad. En verdad, atendiendo a la recaudación fiscal proveniente de las rentas del trabajo, se estima que la aportación fiscal de la población inmigrada en 2006 fue superior en un 23,5 a la de la población nativa (Gobierno Vasco 2008). Esta diferencia se explica, principalmente, por la mayor tasa de actividad entre la población inmigrada, pero, también, por el hecho de que los ciclos en los que la población inmigrada mantiene la percepción de las ayudas como mecanismo de ingresos son más cortos. Por consiguiente, la presencia de la población inmigrada en Euskadi constituye un elemento clave para el mantenimiento de su sistema de protección social.

El resultado de esta experiencia, que converge con los resultados de otros trabajos realizados hasta ahora, refuerza la idea de que no disponemos de pruebas empíricas suficientes para descartar la hipótesis de un posible efecto nulo de los beneficios sociales de los estados de destino sobre la decisión de los agentes de emigrar.

CONCLUSIONES

En los próximos años, la protección de los derechos sociales de la población inmigrada puede tomar dos soluciones totalmente divergentes: (i) o bien las sociedades del Norte reajustan y revitalizan la noción de ciudadanía, de forma que ésta incluya a la totalidad de la población que reside permanentemente en un país determinado (con independencia de su origen) y (ii) o bien la convierten en un concepto puramente formal, que no sólo excluya a los extranjeros del disfrute de los derechos sociales fundamentales, sino que, poco a poco, se convierta en un instrumento inservible frente al incremento de las situaciones de vulnerabilidad que sufre el conjunto de la población trabajadora.

El primero de los caminos conlleva el reto político y social de asegurar un conjunto de derechos constitutivos a todas las personas que habitan una sociedad determinada, sin descuidar aquellas que aún residiendo en ella han nacido en otro lugar. Dicho de otro modo, la primera solución requiere, no sólo de una renta básica, sino también de

la aplicación de medidas legislativas y cambios institucionales destinados a proteger a la población inmigrada del peligro de explotación y discriminación en el ámbito laboral; permitir un acceso más sencillo a la residencia, a la nacionalización por naturalización o a la doble ciudadanía; garantizar una vivienda digna y segura, para salvaguardar su intimidad y la vida familiar; facilitar una atención sanitaria adecuada, más allá del mero acceso a los servicios de urgencias; y, en general, limitar el control de las propias fronteras y el levantamiento de barreras arbitrarias contra la gente que huye de la pobreza.

Sin embargo, la tendencia general en los países del norte es la del predominio las políticas migratorias de corte securitista, medidas para tratar de disuadir a los posibles migrantes económicos, pues se asume que estos acudirían rápidamente y en un número elevado a la "llamada" de rentas no condicionadas, haciendo insostenible el sistema de protección social. En efecto, uno de los argumentos más utilizados en contra de la protección de los derechos sociales de la población inmigrada, tanto en ámbitos académicos como en determinados medios de comunicación, es el de su posible efecto llamada. El debate producido en torno a la propuesta de la renta básica de ciudadanía constituye un ejemplo de cómo los razonamientos basados en la teoría económica neoclásica de la migración siguen haciendo mella. Este artículo ha presentado datos empíricos suficientes para mostrar cómo el grueso de los Estados de los principales países de destino fallan en la implementación de sus políticas migratorias, al operar implícitamente con una sociología de la migración inspirada en la teoría económica neoclásica, una sociología basada en una imagen congelada de la vida social, en la que los individuos plenamente informados toman calculadas decisiones en función de un amplio abanico de ofertas migratorias.

No se trata de negar la importancia del factor económico en la decisión que ha tomado el inmigrado al cruzar las fronteras. Lo escrito hasta aquí nos conduce al reconocimiento de éste último elemento como su motivación principal. Pero el impulso de fuga de los seres humanos radica hoy, en general, en la imposibilidad de alcanzar un estándar de vida digno en los países de origen. La renta básica en ningún caso empeoraría las condiciones de los países ya desfavorecidos, sino que tal vez, de forma indirecta, podría revitalizarlas, por ejemplo, a través del canal de las remesas.

Incluso si, por un momento, aceptáramos la tesis neoclásica sobre los procesos migratorios, siguiendo su lógica, la mera existencia de disparidades económicas entre diferentes áreas ya genera flujos de personas que migran. Luego, el peso de la introducción de una renta básica en un país rico sobre la decisión de una persona de un país pobre de emigrar debe, cuando menos, ponerse en duda. El incremento de la pobreza acaecido en las últimas décadas en los países del sur, constituye ya un motor para la inmigración poderoso e independiente de la aplicación de una renta básica en los países del norte. Lo cierto es que, si los países pobres tuvieran un nivel mínimo de existencia social, los tan aclamados *pull-factors*, entre los cuales se podría introducir también la renta básica, difícilmente existirían. La renta básica no es una condición necesaria para provocar el incremento de la inmigración de un país del sur a un país del norte, puesto que en las últimas décadas se ha producido este hecho en múltiples ocasiones, inde-

pendientemente de dicha propuesta. Y, por otro lado, los argumentos y los datos aportados ponen en cuestión que la renta básica constituya, ni tan siquiera, una condición suficiente.

Experiencias como la del caso de Euskadi nos muestran que, en condiciones normales, la llegada de población inmigrada constituye una salida a los cuellos de botella producidos en determinadas actividades laborales, en las que existe una manifiesta carencia de mano de obra adaptada a estas. Este nuevo contingente de personas trabajadoras nacidas en otros países, suele ser más joven, ostenta unos niveles de formación elevados y una tasa de actividad mayor que la población nativa. De manera que la población inmigrada no sólo pone freno a la tendencia al envejecimiento de la mayor parte de las sociedades occidentales, sino que, en parte, explica el desarrollo económico de estas y constituye un elemento clave para el mantenimiento de sus sistemas de protección social. En síntesis, los datos ofrecidos en este artículo contravienen la mayoría de respuestas ofrecidas hasta ahora a la pregunta de si una renta básica de ciudadanía, a escala estatal, sería sostenible por su posible efecto llamada; y a su vez plantean la pregunta de si, en el grueso de los países del norte, la propuesta de la renta básica de ciudadanía sería factible sin la aportación de la población inmigrada.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Adams, R. H. y John Page. 2003. "International Migration, Remittances and Poverty in Developing Countries." Working paper 3179, World Bank Policy Research, Washington, D.C.
- Adams, R. H. y John Page. 2005. "Do International Migration and Remittances Reduce Poverty in Developing Countries?" *World Development* 33: 1645-1669.
- Arcarons, J., Àlex Boso, José Antonio Noguera y Daniel Raventós. 2005. *La Renda Bàsica de Ciutadania. Una proposta viable per a Catalunya*. Barcelona: Mediterrània.
- Bello, W. 2002. *De-globalization Ideas for a New World Economy*. Londres: Zed Books.
- Bello, W. 2005. *Dilemmas of Domination: The Unmaking of the American Empire*. Nueva York: Metropolitan Books.
- Borjas, G. 1999. *Heaven's Door: Immigration Policy and the American Economy*. Princeton: Princeton University Press.
- Castles, S. and Mark J. Miller. 2003. *The Age of Migration. International Population Movements in the Modern World*. Nueva York: Palgrave Macmillan.
- Centre d'Estudis d'Opinió de Catalunya. 2006. "Sondeig a la immigració. Estudi pilot sobre el perfil de la immigració marroquina, equatoriana, romanesa i xinesa instal·lada a Catalunya." Barcelona: CEO. Consultado el 10 de noviembre de 2010 (<http://ceo.gencat.cat/ceop/AppJava/pages/estudis/registrats/>).

- De Hass, H. 2006. "Cherishing the Goose with the Golden Eggs: Trends in Migrant Remittances from Europe to Morocco 1970-2004." *International Migration Review* 40: 603-634.
- Elster, J. 2006. *Lógica y sociedad. Contradicciones y mundos posibles*. Barcelona: Gedisa.
- Epstein G. S. y Ira N. Gang. 2006. "The influence of Others on Migration Plans". *Review of Development Economics* 10:652-665.
- Eurostat. 2000. *Push and Pull Factors of International Migration. A comparative Report*. Luxemburgo: Comisión Europea.
- Fitzpatrick, T. 1999. *Freedom and Security. An Introduction to the Basic Income Debate*. Londres: MacMillan.
- Frankman, M. J. 1999. "Le revenu universel. Un antidote à l'apartheid global." *Agone: Philosophie, Critique and Littérature* 21:105-118.
- Frankman, M. J. 2004. *World Democratic Federalism: Peace and Justice Indivisible*. Londres: Palgrave.
- Gobierno Vasco. 2008. *El impacto económico de la inmigración extracomunitaria en la Comunidad Autónoma vasca*. Vitoria-Gasteiz: Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco.
- Gurak, D. T y Fe Caces. 1992. "Migration networks and the shaping migration systems." Pp. 150-176 en *International Migration Systems: A Global Approach*. Oxford: Oxford University Press.
- Harvey, D. 2003. *El nuevo imperialismo*. Barcelona: Akal.
- Harvey, D. 2005. *A Brief History of Neoliberalism*. Oxford: Oxford University Press.
- Harvey, D. 2007. *Espacios de esperanza*. Barcelona: Akal.
- Howard, M. W. 2006. "Basic Income and Migration Policy: A Moral Dilemma?", *Basic Income Studies* 1:1. Consultado 25 de mayo 2010 (<http://www.bepress.com/bis/vol1/iss1/art4>).
- Howard, M. W. 2007. "A NAFTA Dividend: A Guaranteed Minimum Income for North America", *Basic Income Studies* 2:1. Consulta 18 de enero de 2011 (<http://www.bepress.com/bis/vol2/iss1/art4>).
- Hugo, G. 1994. "Migration and the Family". Occasional Papers Series 16. Naciones Unidas, Vienna.
- Jordan, B. and Frank Düvell. 2003. *Migration: The Boundaries of Equality and Justice*. Cambridge: Polity Press.
- Kaestner, R., Neeraj Kausha and Gregg Van Ryzin. 2003. "Migration Consequences of Welfare Reform." *Journal of Urban Economics* 53: 357-376.
- King, G., Robert O. Keohane y Sidney Verba. 2000. *El diseño de la investigación social. La inferencia científica en los estudios cualitativos*. Madrid: Alianza Editorial.
- Kymlicka, W. 2006. *Fronteras territoriales*. Madrid: Trotta.

- Levine, P. and David J. Zimmerman. 1999. "An Empirical Analysis of the Welfare Debate Using the NLSY." *Journal of Population Economics* 12:391-409.
- Levy, S. 2008. *Good Intentions, Bad Outcomes*. Washington, D.C.: Brookings Institution.
- López, G. y Pilar García. 2006. "Hipótesis sobre inmigración y bienestar". *Moneda y crédito* 222: 79-123.
- McKinnish, T. 2005. "Importing the Poor: Welfare Magnetism and Cross-Border Welfare Migration". *Journal of Human Resources* 40: 57-76.
- Massey, D. 1990a. "The social and economic origins of immigration". *Annals of the American Academy of Political and Social Science* 510: 60-72.
- Massey, D. 1990b. "Social structure, household strategies, and the cumulative causation of migration". *Population Index* 56: 3-26.
- Massey, D. 2005. *Strangers in a Strange Land: Humans in an Urbanizing World*. Nueva York: Norton Publishers.
- Massey, D., Joaquín Arango, Graeme Hugo, Ali Kouaouci and Adela Pellegrino. 1993. "Theories of International Migration: A Review and Appraisal." *Population and Development Review* 19: 431-466.
- Mayda, A. M. 2005. "International Migration: A Panel Data Analysis of Economic and Non-Economic Determinants." IZA Discussion Paper 1590. Institute for the Study of Labor, Bonn.
- Morawska, E. 2009. *A Sociology of Immigration: (Re)making Multifaceted America*. Nueva York: Palgrave.
- Naero, A. 2005. "Refugees' Choice of Destination Country in Europe: Welfare State Magnets?" Ph. D. dissertation, Departamento de Ciencias Políticas, Aarhus University, Aarhus.
- Offe, C. 2008. "Basic Income and the Labor Contract." *Basic Income Studies* 3:1. Consultado 11 de octubre 2010 (<http://www.bepress.com/bis/vol3/iss1/art4>).
- Pedersen, P. J., Mariola Pytlikova and Nina Smith. 2004. "Selection and Network Effects-Migration Flows into OECD Countries 1990-2000." *European Economic Review* 52:1160-1186.
- Pinilla, R. 2004. *La renta básica de ciudadanía. Una propuesta clave para la renovación del estado del bienestar*. Barcelona: Icària.
- Pinilla, R. 2006. *Más allá del bienestar. La renta básica de ciudadanía como innovación social basada en la evidencia*. Barcelona: Icària.
- Pioch, R. 2002. "Migration, Citizenship, and Welfare State Reform in Europe: Overcoming marginalization in segregated labour markets". Paper presentado en *BIEN's 9th International Congress*, 12-14 de septiembre, Ginebra.
- Pisarello, G. 2006. "Los derechos sociales de la población inmigrada: razones para una comunidad inclusiva y plural." Pp. 15-16 en *Sur o no sur*. Barcelona: Icària.

- Pisarello, G. y Antonio Del Cabo. comps. 2006. *La renta básica como nuevo derecho ciudadano*. Madrid: Trotta.
- Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. 2008. *Human Development Report, 2007-2008*. Naciones Unidas, New York. Consulta el 18 mayo de 2010 (<http://hdr.undp.org/es/informes/mundial/idh2007-2008/>).
- Pogge, T. 2002. *World Poverty and Human Rights*. Oxford: Blackwell Publishers.
- Pogge, T. 2005. "Global Justice as Moral Issue." *Etic@* 4:1. Consultado el 20 enero de 2011 (<http://www.cfn.ufsc.br/ethic@int41.pdf>).
- Pogge, T. 2007. "Eradicating Systemic Poverty: Brief for a Global Resources Dividend". *International Journal of Human Rights* 6:136-158.
- Portes, A. y Jozsef Böröcz. 1989. "Contemporary immigration: theoretical perspectives on its determinants and modes of incorporation." *International Migration Review* 23:606-630.
- Portes, A. y Rubén G. Rumbaut. 2006. *Immigrant America: A Portrait*. Berkeley, Los Angeles: University of California Press.
- Purdy, D. 2007. "Is Basic Income Viable". *Basic Income Studies* 2:2. Consultado 17 de junio 2010.
- Ravenstein, E. G. 1885. "The laws of migration." *Journal of the Statistical Society* 48:167-235.
- Ravenstein, E. G. 1889. "The laws of migration." *Journal of the Statistical Society* 52:241-305.
- Raventós, D. 2007. *Las condiciones materiales de la libertad*. Barcelona: El Viejo Topo.
- Sassen, S. 2007. *A Sociology of Globalization*. Nueva York: Norton & Company Ltd.
- Schmitter, P. y Michael Bauer. 2001. "A Modest Proposal for Expanding Social Citizenship in the European Union". *Journal of European Social Policy* 11:55-65.
- Sjaastad, L.A. 1962. "The costs and returns of human migration". *Journal of Political Economy* 70:80-93.
- Spinoza, B. [1670] 2004. *Tratado político*. Madrid: Alianza.
- Stark, O. 1991. *The Migration of Labour*. Oxford: Blackwell.
- Stiglitz, J. 2003. *El malestar en la globalización*. Madrid: Suma de letras.
- Taylor, E. J. 1987. "Undocumented México-U.S. Migration and the Returns to Households in Rural Mexico". *American Journal of Agricultural Economics* 69:616-38.
- Terwite, J. 2009. "Should proponents of basic income advocate basic income social experiments in Germany?" PhD. dissertation, Hertie School of Governance: Berlín.
- Todaro, M. P. 1969. "A model of labor migration and urban unemployment in less-developed countries." *The American Economic Review* 59:138-148.

- Todaro, M. P. 1976. *Internal Migration in Developing Countries*. Ginebra: International Labour Office.
- Van Donselaar, G. 2009. *The Right to Exploit. Parasitism, Scarcity, and Basic Income*. Oxford: Oxford University Press.
- Van Parijs, P. 2006. "Basic Income: A simple and powerful idea for the twenty-first century". Pp. 3-42 en *Redesigning Distribution*. Nueva York: Verso.
- Van Parijs, P. and Yannick Vanderborght. 2001. "From EuroStipendium to EuroDividend". *Journal of European Social Policy* 11: 342-346.
- Van Parijs, P. y Yannick Vanderborght. 2006. *La Renta Básica. Una medida viable de lucha contra la pobreza*. Barcelona: Paidós.
- Vertovec, S. 2009. *Transnationalism*. Londres: Routledge
- Wallerstein, I. 1974. *The Modern World System. Capitalism Agriculture and the Origins of the European World Economy in the Sixteenth Century*. Nueva York: Academic Press.
- Zaiceva, A. y Klaus F. Zimmermann. 2008. "Scale, Diversity and Determinants of Labour Migration in Europe". *Oxford Review of Economic Policy* 24: 428-452.
- Zavodny, M. 1997. "Welfare and the Locational Choices of New Immigrants". *Economic Review-Federal Reserve Bank of Dallas* 2:1-9.

ÀLEX BOSO es Profesor asociado del Departament de Ciències Polítiques i Socials de la Universitat Pompeu Fabra e investigador postdoctoral del CIEMAT. Sus principales áreas de estudio son el análisis de las políticas públicas y la sociología de las migraciones.

MIHAELA VANCEA es investigadora postdoctoral del programa Migration and Network Society del Internet International Institute (IN3) de la Universitat Oberta de Catalunya y profesora asociada del Departament de Ciències Polítiques i Socials de la Universitat Pompeu Fabra. Su línea de investigación principal es el estudio de las prácticas transnacionales de la población inmigrada en la sociedad red.

RECIBIDO: 03/02/2010

ACEPTADO: 18/05/2010